



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 397/22-2023/JL-I.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS O BOLETIN ELECTRÓNICO A:

- FARMACIAS DE VALOR S.A. DE C.V.
- FARMA VALUE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **397/22-2023/JL-I**, RELATIVO AL **PROCEDIMIENTO ORDINARIO LABORAL**, PROMOVIDO POR **IRVING IVÁN URIBE ZETINA** EN CONTRA DE **1) FARMACIAS DE VALOR S.A. DE C.V. Y 2) FARMA VALUE**; CON FECHA **29 DE JUNIO DE 2026**, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUENTE DICE:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche; 29 de junio de 2026.

Vistos: 1) Con los oficios 22889/2026, 22890/2026, 23039/2026 y 23040/2026, todos firmados por la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante los cuales informa el testimonio de la ejecutoria dictada dentro del recurso de queja 351/2026; 2) con los diversos oficios 23830/2026 y 23831/2026, ambos de fecha 25 de junio de 2026, signados por la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, a través de los cuales solicita copias certificadas del expediente 321/22-2023/JL-I. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Incidente de suspensión Amparo indirecto 754/2026.

Se tiene por recepcionado los oficios de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante los cuales informa sobre la ejecutoria dictada en sesión extraordinaria de 12 de junio de 2026, dentro del recurso de queja 351/2026, en cuyo punto resolutive estableció:

"ÚNICO. Es fundado el recurso de queja" (sic)

Seguidamente, el Juzgado Primero de Distrito en el Estado remite la resolución interlocutoria de data 15 de junio de 2026, a través de la cual resuelve:

"PRIMERO. SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA a la moral quejosa Farmacias de Valor Sociedad Anónima de Capital Variable, respecto del acto precisado en el considerando segundo, por las razones expuestas en el considerando tercero y cuarto de la presente resolución.

SEGUNDO. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA a Farmacias de Valor Sociedad Anónima de Capital Variable respecto del acto precisado en el considerando segundo, atribuido a las autoridades responsables señaladas en el considerando tercero, por las razones expuestas en el considerando quinto de la presente resolución interlocutoria" (sic)

Lo que se hace constar para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO: Se ordena dar cumplimiento a requerimiento.

En atención a los diversos oficios 23830/2026 y 23831/2026, ambos de fecha 25 de junio de 2026, signados por la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado; esta autoridad advierte que el expediente laboral 321/22-2023/JL-I fue remitido al archivo judicial, por tanto, a efecto de poder dar cumplimiento a lo requerido por la autoridad de amparo, se ordena solicitar el citado expediente al archivo judicial, para estar en aptitud de remitir las copias certificadas.



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



TERCERO: Acumulación.

Intégrese a este expediente la documentación señalada en el apartado de vistos, para que obre conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche...."

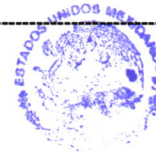
EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, AL DÍA **30 DE JUNIO DE 2026**, SE NOTIFICA A USTED POR MEDIO DE LISTA ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 739 TER FRACCIÓN III, 745, 745-BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 47 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

- DOY FE. -----

LICENCIADO JORGE IVÁN MUT CEN

NOTIFICADOR Y/O ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO

LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP

NOTIFICADOR